

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



02 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 070 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**VISTOS:** el Informe N° 055-2022/GRP-401000-401400-401410 de FECHA 02 de Febrero del 2022 la Oficina Sub Regional de Estudios y Proyectos; el Informe N°069-2022/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Febrero de 2022 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

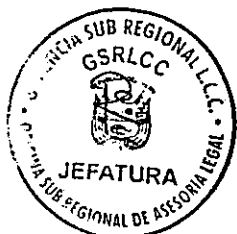
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2022, de fecha 01 de Febrero de 2022, se resuelve **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"- CUI N° 2213617**, con un valor referencial ascendente a **S/. 707,800.62 (SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 62/100 Soles)**, incluido impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. FERNANDO SANTA CRUZ	Dependencia	Obras
Primer miembro	ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	Dependencia	Infraestructura
Segundo miembro	CPC. HENRY WILIAM REAÑO MARQUEZ	Dependencia	Abastecimientos
MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Dependencia	Estudios y Proyectos
Suplente del Primer miembro	ING. GABRIEL TIMOTHY FERNANDEZ HIDALGO	Dependencia	Estudios y Proyectos
Suplente del Segundo miembro	CPCC LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimientos

Que, mediante Informe N°055-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Febrero de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la modificación de Resolución por error material respecto al nombre del proyecto, a través de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°69-2022/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Febrero de 2022; la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye en **RECTIFICAR** el artículo PRIMERO de la Resolución Gerencial Sub Regional N°060-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero de 2022,



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



02 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 070 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

asimismo, RATIFICA el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°060-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero de 2022.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero del 2022;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



En uso de las atribuciones contenidas al despacho por la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de la fecha 07 de Diciembre del 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECTIFICAR artículo PRIMERO de la Resolución Gerencial Sub Regional N°060-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de febrero de 2022, en los términos siguientes:

**Dice:** DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"- CUI N° 2213617, con un valor referencial ascendente a S/. 707,800.62 (SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 62/100 Soles), incluido impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



02 FEB '2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 070 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. FERNANDO SANTA CRUZ	Dependencia	Obras
Primer miembro	ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	Dependencia	Infraestructura
Segundo miembro	CPC. HENRY WILIAM REAÑO MARQUEZ	Dependencia	Abastecimientos
MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Dependencia	Estudios y Proyectos
Suplente del Primer miembro	ING. GABRIEL TIMOTHY FERNANDEZ HIDALGO	Dependencia	Estudios y Proyectos
Suplente del Segundo miembro	CPCC LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimientos



Debe Decir: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"; META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRA 1, 2, 3, 4 Y 5 DE CALLE LA MAR" CUI N° 2213617, con un valor referencial ascendente a S/. 707,800.62 (SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 62/100 Soles), incluido impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. FERNANDO SANTA CRUZ	Dependencia	Obras
Primer miembro	ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	Dependencia	Infraestructura
Segundo miembro	CPC. HENRY WILIAM REAÑO MARQUEZ	Dependencia	Abastecimientos
MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Dependencia	Estudios y Proyectos
Suplente del Primer miembro	ING. GABRIEL TIMOTHY FERNANDEZ HIDALGO	Dependencia	Estudios y Proyectos
Suplente del Segundo miembro	CPCC LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimientos



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



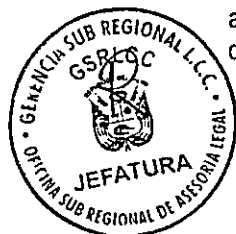
02 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 070 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimientos- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos Órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Abog. Mario Javier Quispe Suarez  
GERENTE SUB REGIONAL